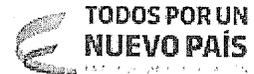




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JAVIER ANDRES PEÑA
 Calle 15 A No 12-45
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-539768-4100
 Fecha: 2018-09-13 13:02:57
 Enviar a: JAVIER ANDRES PEÑA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JAVIER ANDRES PEÑA
 NIT/CC: 1083875834
 Radicado: 1351

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JAVIER ANDRES PEÑA, identificado con la C.C No 1083875834 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

13/09/2018

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Dirección: Calle 100 No. 111-210
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NIT: C/CT 1899999239
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
 Ciudad: NEIVA, HULLA

Ciudad: NEIVA, HULLA
 Departamento: HULLA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA011022404CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JAVIER ANDRES PENA
 Dirección: CLL 15A 12 45
 Ciudad: PITALITO, HULLA

Departamento: HULLA

Código Postal: 417030569
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2018 16:53:22
 No. Inscrito Lic. de envíos: 00020 del 20/10/15/2011
 No. Lic. de envíos: 00027 del 09/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2018 16:53:22

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 10495730

**4016
850**

Remite
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
 Ciudad: NEIVA, HULLA
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JAVIER ANDRES PENA
 Dirección: CLL 15A 12 45
 Ciudad: PITALITO, HULLA
 Teléfono:
 Código Postal: 417030569
 Código Operativo: 4016850

Valores
 Peso Físico (gms): 200
 Peso Volumétrico (gms): 0
 Peso Facturado (gms): 200
 Valor Declarado: \$50
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$30
 Valor Total: \$6.500

Observaciones del cliente:
Zona alta Lessio



4015510401685084011022404CO

Principales Reglas de Cambio: Dignidad 25 y 30, 155 Dignidad / www.472.com.co/linea_buscador/018000/720/ / Kd. contacto: 0181122005. No. Inscrito Lic. de envíos: 00020 del 20/10/15/2011. No. Lic. de envíos: 00027 del 09/05/2011. Para saber más información sobre nuestros servicios, visite nuestro sitio web: www.472.com.co



RA011022404CO

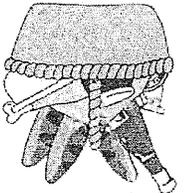
Causales Devoluciones:
 RE: Rehusado
 NE: No existe
 NS: No reside
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 D: Dirección errada

Cierre:
 C1: C2
 F1: F2
 A1: A2
 M1: M2
 No contactado
 Fallado
 Anulado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:
 Fecha de entrega: **14 AGO 2018**
 Distribuidor: *Javier Pena*
 Gestor de entrega: *Javier Pena*
 Hora:
 Ter

**4015
510**
 PO. NEIVA
 SUR



Margarita Tapia Hermida
 NIT.: 36.066.952-1 Régimen Simplificado

VENTA AL POR MENOR
 DE TODA CLASE DE
 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Calle 79 No. 4-33 B/ Luis Carlos Galán II Etapa - Celular: 317 8011377 Neiva - Huila

FACTURA DE VENTA No. 0022

FECHA: Nov 20 17

CLIENTE: Asociación Inmobiliaria Neiva

DIRECCION: _____

TEL. _____

CONTADO CREDITO

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
252	león de papaya	1200	302.400-
315	león de mango	1000	315.000-
63	león de yuca	900	56.700-
73,5	león de batatas	1400	102.900
36,75	león de habichuela	1400	51.412,5
21	batata con leche y azúcar	810	17.010
GANCANCELADO			VALOR TOTAL \$ 845.212,5

20 ABR 2017

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según art. 772 al 774 del C.C. Y solamente se considera cancelada cuando su valor haya sido cubierto a nuestra entera satisfacción.

Recibi:

Comprador C.C. _____ de _____

Margarita Tapia Hermida
 C.R. 36.066.952-1
 VENTAS: 317 8011377 - Neiva

Venta Gráfica - Juan Charry - Nvl. 7.689.168-1 Cda. 314 390444 - 317 724677 - Neiva



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JAVIER ANDRES PEÑA
 Calle 15 A No 12-45
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-539768-4100
 Fecha: 2018-09-13 13:02:57
 Enviar a: JAVIER ANDRES PEÑA
 No. Folios: 1

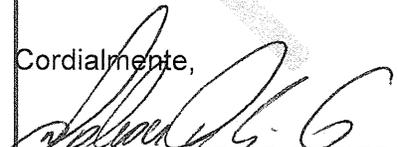
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JAVIER ANDRES PEÑA
 NIT/CC: 1083875834
 Radicado: 1351

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JAVIER ANDRES PEÑA, identificado con la C.C No 1083875834 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Falencia	Apartado Clausurado
	Dirigido Errado	Fuerza Mayor	
	No Resolvió		
Fecha	14 AGO 2018	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Javier Peña	Nombre del distribuidor	
C.C.	1083875834	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Zona alto Riesgo		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

13/09/2018





AUTO

Neiva 30 de marzo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JAVIER ANDRES PEÑA
C.C./NIT: 1083875834
No.: 1351

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 62 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 361 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1351 a cargo de **JAVIER ANDRES PEÑA**, identificado con cedula No: **1083875834**, el cual fue notificado el día 01/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 52.500
Capital Indexado:	\$-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 83.636
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$206.136

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1351, en contra de **JAVIER ANDRES PEÑA** identificado con cedula No: **1083875834**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo *el*

Revisado: Napoleon Ortiz G